

Referencia:	2020/00030474S
Asunto:	ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PUBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL T.M. TUINEJE

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR



Servicio de Infraestructuras
Expte nº: 2020/00030747S
Exptes relacionados: 2019/00026825G y 2020/00000359Q.
Ref.: FPA-BSB/jms

PRIMERO.-El **Fondo para el Desarrollo de Canarias (FDCAN)**, creado y regulado mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, (BOC nº 134, de 13 de julio de 2016), modificado por el Decreto 127/2017, de 20 de marzo, **se crea con el objeto de promover la realización de actuaciones que contribuyan a la cohesión económica, social y territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas** y está destinado a financiar programas y proyectos a ejecutar por las Administraciones Públicas Canarias y entes públicos dependientes, así como por las Universidades Públicas Canarias, **de acuerdo a las líneas estratégicas determinadas en el artículo 3 del citado Decreto. Al respecto el Cabildo Insular de Fuerteventura, los Ayuntamientos de la isla** y otras entidades, adoptaron la **decisión de presentar un programa**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/2016, y, a tal efecto, han venido celebrando mesas de diálogo, debates y propuestas para poner en marcha las actuaciones a financiar con el FDCAN.

El convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura se formalizó el 30 de diciembre de 2016. **Y asimismo el Convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje**, obrante en el expediente 2019/00003649V, **se suscribió el 1 de junio de 2017, regulando la gestión de la asignación económica del programa FDCAN correspondiente a las actuaciones de competencia municipal a ejecutar por el Ayuntamiento, así como la gestión de la ejecución de las actuaciones de competencia municipal a ejecutar por el Cabildo.**

En relación con lo anterior **consta** en el **acta de la 1ª sesión de la comisión de seguimiento del citado convenio**, celebrada el **13/06/2017**, la propuesta de las actuaciones de competencia municipal que propone el Ayuntamiento, entre las que se encuentran las que se relacionan a continuación que han sido **propuestas sean ejecutadas por el Cabildo**, con aplicación inicialmente a las anualidades 2017 y 2018, y encuadrándose en la **Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 1:**

Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura, del Eje 2.10. Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria:

- Adecuación de vías accesibilidad rural Fase II: Asfaltado caminos públicos en Tiscamanita, Teguita
- Adecuación de vías accesibilidad rural Fase III: Asfaltado caminos públicos en Tuineje y Teguita

Consta asimismo en expte. 2019/00014006L la **II Adenda del Convenio entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Tuineje**, suscrita en fecha 11/12/2019, que recoge entre las actuaciones a ejecutar por el Cabildo las de referencia, **con aplicación a las anualidades 2019 y 2020**.

	2019	2020
LINEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
(...)		
EJE 2.10 CREACIÓN, MEJORA Y/O MODERNIZACIÓN DE OTRAS INFRAESTRUCTURAS QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA CANARIA	133.543,10 €	400.000,00 €
ACCIÓN 1: PLAN INSULAR DE ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES FUERTEVENTURA	133.543,10 €	400.000,00 €
Adecuación vías accesibilidad rural Fase II: Asfaltado caminos públicos Tiscamanita, Teguita	75.242,52 €	200.000,00 €
Adecuación vías accesibilidad rural Fase III: Asfaltado caminos públicos Tuineje y Teguita	58.300,58 €	200.000,00 €
(...)		

Si bien, de conformidad con los **proyectos remitidos por el Ayuntamiento** (R.E. nº 45059 de 21/12/2016 y R.E. nº 1967 de 17/03/2017, expte. 2019/00026825G), la denominación de las actuaciones para su contratación es la siguiente:

- Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II
- Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación a la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas (art. 231 a 236), **consta en los expedientes con referencia 2019/00026825G y 2020/00000359Q, los proyectos** identificados en el apartado anterior, los cuales han elaborado al objeto de llevar a cabo (en esencia) el acondicionamiento superficial de los caminos públicos actualmente existentes en varias zonas del ámbito del T.M. de Tuineje (Teguita, Tiscamanita y Tuineje), mediante la disposición de un tratamiento en superficie con mezcla bituminosa en caliente, y resolver algunos cruces transversales con cauce público mediante la

ejecución de losas de hormigón armado, dotadas de los oportunos rastrillos laterales aguas arriba y abajo, **así como los informes y/o autorizaciones que resultan preceptivos y aquellos que se han estimado convenientes solicitar para un mayor conocimiento de cuantos factores puedan incidir en la ejecución de las obras**, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Asimismo obra en los citados expedientes las resoluciones nº CAB/2020/4839 y CAB/2020/4838, de fechas 16/10/2020, adoptadas por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, aprobando los proyectos, y las correspondientes actas de replanteo suscritas el 28/10/2020.

Los citados proyectos recogen los siguientes **valores estimados del contrato y presupuestos base de licitación:**

DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS	VALOR ESTIMADO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II	280.029,91 €	19.602,09 €	299.632,00 €
Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III	277.402,93 €	19.418,21 €	296.821,14 €

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en la **disposición adicional tercera de la LCSP**, relativo a las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, y en concordancia con lo establecido en la **base 28 de las de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular, el contrato se tramitará anticipadamente dado que la ejecución material se prevé comenzará en el ejercicio 2021**, debiendo someterse la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar los contratos correspondientes. Al respecto se ha incorporado alexpediente2019/00026825G, correspondiente a las actuaciones preparatorias, el **informe de capacidad financiera emitido en fecha 03/12/2020 por la Técnica de Gestión Presupuestaria**, en el que se recoge que:

*“...Consultado el programa contable, a día de hoy, la aplicación 310 9430D650.0519 “Ayto. Tuineje (FDCAN): Plan I. Asf.C.Municip. Fases II y III” está incluida en el **proyecto de financiación 2019/2/INFRA/34 “FDCAN: Tuineje PIACM. Diseminados Rurales Fases II y III”**, que se encuentra financiado al 80 % por el Gobierno de Canarias, a través de los fondos del Programa FDCAN Fuerteventura. Así mismo, existe **documento de retención de créditos**, con nº de operación 2201900003259, de fecha 23 de abril de 2020, en la aplicación presupuestaria 310 9430D 650.0519 “Ayto. Tuineje (FDCAN): Plan I.Asf.C.Municip. Fases II y III”, con un saldo que asciende a **ciento seis mil ochocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (106.834,48 €)**.*

*Por otro lado, la aplicación 310 9430D 650.05 “Ayto. Tuineje (FDCAN): Plan InsAsf Caminos Munic. (F.II y III)” está incluida en el **proyecto de financiación 2020/2/INFRA/7 “FDCAN 2020: Ayto. Tuineje: Plan Insular Asfaltado Caminos Municipales Diseminados Rurales Fases II y III”**, que se encuentra financiado al 80 % por el Gobierno de Canarias, a través de los fondos del Programa FDCAN Fuerteventura. Consta documento de Retención de Créditos, con nº de operación 220200035412, en la aplicación presupuestaria 310 9430D 650.05 “Ayto. Tuineje*

(FDCAN): Plan InsAsf Caminos Munic. (F.II y III)”, por importe de **trescientos ochenta y dos mil novecientos diez euros con cuatro céntimos (382.910,04 €)**...”

Concluyendo:

“... En cuanto al borrador del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2021, en la orgánica 310 “Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Servicios Generales”, en el programa 9430D “Cooperación con Entidades Locales”, figura la aplicación presupuestaria 310 9430D 650.07 “Ayuntamiento de Tuineje: Plan Insular de Asfaltado de Caminos Municipales (Fases II y III)”, con un importe de ciento sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (169.618,66 €).

Ante ello, una vez aprobado el Presupuesto del ejercicio 2021, si se mantienen los créditos propuestos, y se tramitan las incorporaciones de remanentes de créditos oportunas, la Institución dispondrá de crédito suficiente para dar cumplimiento a la citada contratación en las aplicaciones presupuestarias indicadas...”

CUARTO.- Obra en el presente expediente **el informe** emitido en fecha 09/12/2020 **con las condiciones a tener en cuenta en la licitación** (art. 116.4 LCSP).

Por lo expuesto, se estima que se cumple los requisitos exigidos para declarar justificada la necesidad e incoar el expediente de contratación de las obras, y, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y el artículo 138 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, **y en virtud de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11/05/2020, de delegación de competencias en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas en sus específicos ámbitos sectoriales**

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato de obras correspondiente al **“ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PUBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL T.M. TUINEJE”**, integrado por los 2 lotes siguientes, a desarrollar en los ámbitos de Tuineje, Tiscamanita y Tequital, **con un plazo de ejecución de 1mes cada uno de los lotes**, según el detalle siguiente:

DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE OBRAS	VALOR ESTIMADO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE N° 1: Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II	280.029,91 €	19.602,09 €	299.632,00 €

LOTE N° 2: Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III	277.402,93 €	19.418,21 €	296.821,14 €
TOTAL			596.453,14 €

SEGUNDO: Incoar el expediente de contratación anticipada de las obras, cuyas prestaciones se adjudicarán por lotes separados, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO: Dar traslado del expediente al Servicio de Contratación al objeto se incorpore el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación de las obras, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

CUARTO: Designar como responsable de la tramitación a la técnica del Área de Infraestructuras D^a. Beatriz Suárez Bosa, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por ser un acto de trámite, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto no es susceptible de recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.